

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 06 MAY 2022

Expediente No. 2022-00145.

1. Se decreta el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el ejecutado **Juan Carlos González** en las entidades financieras referidas en el numeral 2 del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$200'000.000.oo. Oficiese.

2. Se decreta el embargo y retención sobre la quinta parte (1/5) del salario que devengue la parte ejecutada **Juan Carlos González** en la sociedad Seguridad Ambiental S.A.S.. límitese la medida a la suma de \$200'000.000.. Oficiese.

NOIFIQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
JUEZ  
(2)

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 020 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a),



